

DECRETO N° 1843

NEUQUÉN, 24 OCT 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 5041 -Año 1999** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), y el Decreto N° 1039/01 -fs. 30/31 en fotocopia- por el cual se hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el **señor DOMINA JOSÉ**, en su carácter de administrador del Corralón Comahue S.A., y se modifica parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza de Faltas de ese Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que determine la cantidad de módulos a abonar por el imputado;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 731/01, manifestando que el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033 -olvido de seguro- establece una multa que oscila de 5 a 10 módulos;

Que en atención a las condiciones de los infractores es justo sancionarlos con una pena pecuniaria de 10 módulos, equivalentes a Pesos Cincuenta (\$ 50), más costas;

Que por ello, esa Asesoría aconseja revocar totalmente el Decreto N° 1039/01, y dictar uno nuevo que condene al **señor MANGIN JOSÉ GUSTAVO** y/o **CORRALÓN COMAHUE S.A.**, solidariamente, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033, al pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de **Pesos Cincuenta (\$ 50.-)**, con más la suma de Pesos Diez (\$ 10.-), en concepto de costas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) REVOCAR el Decreto N° 1039/01, por lo expuesto en los
----- considerandos del presente.-

Artículo 2º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación
----- interpuesto por el **señor DOMINA JOSÉ**, en su carácter de

///...2º

FERNANDO CALZADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

2º...///

administrador del Corralón del Comahue S.A.; en base a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) MODIFICAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), condenando al **señor MAGIN JOSÉ GUSTAVO** y/o corralón comahue S.A. "solidariamente", por violación a la normas de Tránsito previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033, al pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50.-), con más la suma de Pesos Diez (\$ 10.-), en concepto de costas; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 731/01.-

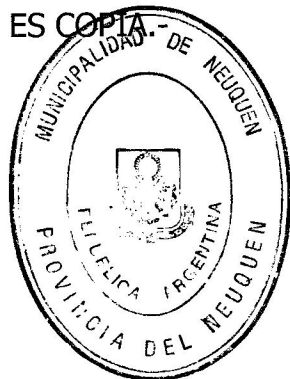
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a los imputados de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA




FERNANDO R. VALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-